

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DIACRÓNICO  
DE LAS ORACIONES CONCESIVAS EN EL SIGLO XIII.  
EL LIBRO DE LOS BUENOS PROVERBIOS

María González Ramírez  
*Universidad de Zaragoza*

1. Hablar de la noción de *concesividad* conlleva adentrarse en un aspecto gramatical cargado de controversia y complejidad. En la actualidad, las oraciones concesivas continúan generando un nutrido conjunto de problemas que se alza como barrera no solo para su definitiva caracterización sino para obtener el acuerdo entre los gramáticos. Estas circunstancias han proporcionado un clima desfavorable para su estudio de tal forma que algunos autores reconocen que, del total de las tradicionalmente denominadas *oraciones compuestas*, las concesivas constituyen uno de los objetos de estudio más desentendido (Rivas, 1989: 237). La necesidad de adoptar un perspectivismo múltiple para dar cuenta exacta de su caracterización ha podido motivar, en parte, la exigüidad de estudios monográficos existentes. Sin embargo, en el ámbito de la gramática histórica, las oraciones concesivas constituyen una excepción tal como nuestra ya considerable nómina de autores que se han ocupado de su origen, de la vigencia y vitalidad de las distintas conjunciones en el castellano medieval y clásico así como de la posible división tipológica de las cláusulas concesivas (Montero Cartelle, 1992a: 657). Entre los problemas intrínsecos que plantean estas oraciones (Flamenco García, 1999: 3805-78) destacamos exclusivamente el referido al intento de establecer entre las concesivas una tipología unánimemente aceptada.

1.1. A pesar de que la diversidad de tipos depende, en gran medida, del modelo descriptivo en que se mueva el gramático, dos han sido los rasgos tenidos en cuenta. Por un lado, el modo verbal que aparece en la prótasis y, por otro, la clasificación realizada en las oraciones condicionales.

2. Los estudios sincrónicos han establecido la clasificación en virtud de la situación descrita en la prótasis de manera que se diferencia entre los hechos que el hablante considera de cumplimiento efectivo y aquellos a los que se les atribuye un grado mayor o menor de cumplimiento; en el primer caso se habla de concesivas *factuales* y en el segundo de *no factuales* (Flamenco García, 1999: 3822). Mientras que las concesivas *no factuales* solo pueden comparecer con el modo subjuntivo, las *factuales* permiten no solo los usos temporales del indicativo sino también los del subjuntivo. Esta última posibilidad conocida como *subjuntivo polémico* ha llamado poderosamente la atención de los diversos estudiosos. Desde que J. Vallejo (1922: 50) propusiera el término y basara su explicación en factores de carácter informativo el concepto ha sido rebatido en el marco del funcionamiento general del sistema verbal español (Veiga, 1991: 301, 312; Porto Dapena, 1991: 234).

**2.1.** Los estudios diacrónicos clásicos han operado, básicamente, con la noción tradicional de *concesividad* distinguiendo: concesivas *reales* (*real*) e *irreales* (*unreal*) (Algeo, 1969: 109), concesivas *hipotéticas* y *no hipotéticas* (Rivarola, 1976: 11) o concesivas *reales*, *hipotéticas* y *polémicas* (Bartol Hernández, 1986: 149). En cuanto a la controvertida posibilidad de combinatoria con el modo subjuntivo, J. E. Algeo indica escuetamente que las reales pueden ir en ambos modos, mientras que J. L. Rivarola prefiere la denominación de *subjuntivo presuposicional* (1976: 12) y, por su parte, J. A. Bartol Hernández, siguiendo los presupuestos de Vallejo, distingue las *concesivas polémicas* del resto porque «van en subjuntivo y presuponen B» (1986: 149).

**2.2.** Los estudios diacrónicos más recientes se han adherido a una o a otra nomenclatura como punto de arranque en el análisis. E. Rivas (1990: 167) habla de oraciones concesivas *reales* o *no-reales* en subjuntivo y concesivas en indicativo en una terminología que recuerda a la de J. E. Algeo mientras que C. Cabrera Morales (1992:169) y M. H. Cortés Parazuelos (1997: 82) se decantan por la de J. A. Bartol Hernández. Finalmente, E. Montero Cartelle en los numerosos trabajos que ha dedicado al tema (1990, 1991, 1992a, 1992b, 1993 y 1996) se ha ocupado del origen, de la vigencia y vitalidad de las distintas conjunciones y, especialmente, de su capacidad de combinación modal, a la vez que ha manifestado su propia concepción sobre otras cuestiones de carácter teórico como la noción de la concesividad o la tipología de las mismas<sup>1</sup>.

**2.3.** Tal como veremos a continuación, la tipología que hemos seguido en el recuento de las estructuras concesivas del *Libro de los buenos proverbios* ha sido la más extendida en los estudios diacrónicos, es decir, la que diferencia tres tipos en función del modo verbal y del cumplimiento o no de los hechos: *concesivas reales*, presuponen la apódosis y se combinan con el modo indicativo; *concesivas polémicas*, presuponen la apódosis pero se combinan con el modo subjuntivo, y *concesivas hipotéticas*, consideran la apódosis como una hipótesis aunque no la presuponen y se combinan con el modo subjuntivo.

**3.** A partir de esta tipología trataremos de dar cuenta del estado de las oraciones concesivas en el siglo XIII tomando como referencia la situación que refleja el *Libro de los buenos proverbios*. Compuesto en la primera mitad del siglo XIII (Menéndez Pidal, 1965: 194), se inserta dentro del corpus de la literatura didáctica de corte proverbial y sentencioso y «[it] may grouped with the *Flores de filosofía*, the *Poridat de poridades*, and the *Bocados de oro*, to all of wich it is similar in content» (Sturm, 1970: 14). Tras el expurgo de la fuente citada, el estado de la expresión de la concesividad con sus correspondientes distribuciones queda reseñado en la Tabla 1:

---

<sup>1</sup> Tal como el propio autor comenta, ambos conceptos los ha desarrollado por extenso en *La expresión de la concesividad y el modo en español desde el siglo XII al XVII* todavía en prensa (1993: 170, n. 17).

NEXOS	INDICATIVO		SUBJUNTIVO POLÉMICO		SUBJUNTIVO HIPOTÉTICO		TOTAL	
	CONCESIVA REAL		CONCESIVA REAL		CONCESIVA HIPOTÉTICA			
<i>maguer</i>	1	5,88%	10	58,82%	1	5,88%	12	70,59%
<i>maguer que</i>	0	0,00%	1	5,88%	1	5,88%	2	11,76%
<i>quier</i>	0	0,00%	0	0,00%	1	5,88%	1	5,88%
<i>quier que</i>	0	0,00%	1	5,88%	1	5,88%	2	11,76%
Total	1	5,88%	12	70,59%	4	23,53%	17	100%

Tabla 1: Expresión de la concesividad

**3.1.** A partir de estos datos nos interesa atender a dos aspectos. Por un lado, estudiar el elenco de signos portadores de la noción de concesividad, la frecuencia de aparición, su distribución modal y temporal así como la capacidad de combinatoria con los tipos de concesivas previamente establecidos. En segundo lugar, el cotejo de los datos extraídos con los aportados por los estudios precedentes.

**4.** En relación al elenco de signos y frecuencia de aparición, el *Libro de los buenos proverbios* manifiesta los resultados esperables para una obra perteneciente a la primera mitad del siglo XIII, la expresión de la concesividad toma forma a través de la conjunción *maguer (que)*<sup>2</sup> que acapara el 82,35% de las ocurrencias, lo que no impide que *quier (que)* aparezca como portador minoritario de dicha noción lógico-semántica con tan solo el 17,65%.

**4.1.** En primer lugar, cabe destacar el predominio de la variante *maguer* sobre la variante con *que* mientras que la primera comparece en 12 casos (70,59%) la segunda solo lo hace en 2 (11,76%). Nuestros datos se aproximan así a las reflexiones de J. A. Bartol Hernández para quien índices tan diferenciados son significativos «por cuanto no sucede lo mismo en otras obras del XIII. Por lo menos, eso es lo que parece deducirse de los estudios de J. E. Algeo y J. L. Rivarola, ya que ninguno de ellos ha señalado este notable predominio» (1986: 165) de *maguer* sobre *maguer que*. Aunque el primero, puntualiza J. A. Bartol Hernández, engloba documentaciones de las diversas variantes sin señalar nada acerca del uso diferente de cada una de ellas (Algeo, 1969: 107, 120), al igual que hace E. Montero Cartelle (1990: 704, 1992b: 113; 1996: 437). Por su parte, J. L. Rivarola añade que ambas conjunciones no presentan diferencias «salvo en lo que

<sup>2</sup> El complejo panorama de disquisiciones teóricas sobre el origen, vigencia y vitalidad de *maguer (que)* así como las distintas conjunciones en el castellano medieval y clásico y la posible división tipológica de las cláusulas concesivas ha sido revisado y magníficamente trazado por E. Montero Cartelle en varias ocasiones (especialmente, 1990: 701-03; 1992b: 107-11), además de la bibliografía general existente sobre el tema (Rivarola, 1976: 14-20; Bartol Hernández, 1986: 154-57).

concierno a los ejemplos sin verbo» (1976: 20). Los ejemplos expurgado correspondientes a la variante *maguer que* son los siguientes:

- (1) El amor creçe muchas vezes entre los dos sesudos por el avenimiento de los sesos que han, y non pueden acrescer entre los dos locos *maguer que* sean abenidos en su locura, ca el seso lo faze y fazelo con rrazon y con ordenamiento. (XXIX, 147)<sup>3</sup>
- (2) E *maguer que* sean palabras mintrosas consentillas y non vos engañe ninguno por dicho o por fecho por fazer cosas que non sean buenas por tal que no aya poder ninguno de dezir mal de vos. (XXVIII, 143)

Ambos ejemplos presentan combinación modal con subjuntivo y, a diferencia de los apuntes de J. L. Rivarola, comparecen con verbo (*sean*). En (1) estamos ante una concesiva polémica mientras que (2) es del tipo subjuntivo hipotético.

5. Especial interés adquiere la distribución modal y temporal de *maguer (que)* en tanto que esta no fue homogénea a lo largo de los siglos y experimentó una progresiva especialización con el modo indicativo y para la expresión de la concesión real, a la vez que *aunque* acapara los antiguos dominios de esta, es decir, el modo subjuntivo tanto para concesivas irreales o hipotéticas como reales del tipo polémico (Montero Cartelle, 1990: 708; 1992b: 119). Sin embargo, frente a este proceso cuyo comienzo se sitúa a lo largo del siglo XIV, la crítica ha coincidido en señalar que durante la centuria analizada *maguer (que)* no posee restricciones siendo «la conjunción concesiva predominante en todo tipo de textos, poéticos, históricos, jurídicos, tanto para la concesiva hipotética como para la no-hipotética, tanto en subordinadas con verbo, como subordinadas con verbo elidido» (Rivarola, 1976: 20). Aunque, seguidamente, suele puntualizarse que «en cuanto al uso con modo indicativo, en general presenta en el siglo XIII un mayor número de ocurrencias que con subjuntivo» (Cortés Parazuelos, 1997: 85). Ante el panorama esbozado, los datos arrojados por el *Libro de los buenos proverbios* se distancian de la situación propia para la partícula en el siglo XIII al presentar unas frecuencias desequilibradas en cuanto a la combinatoria y a los distintos tipos de concesivas.

5.1. Tras el expurgo de registros se percibe la preferencia de la partícula por la aparición junto al modo subjuntivo en 76,47% de sus ocurrencias frente al escaso 5,88% en modo indicativo. Estas discordancias se perciben también al comparar los datos ofrecidos por unos y otros autores<sup>4</sup>. Aunque J. Vallejo (1925: 68) no ofrece datos concretos comenta que la distribución de *maguer (que)* es homogénea para este siglo en unas cifras que deberían ser equilibradas. J. E. Algeo (1969: 109-112), J. L. Rivarola (1976: 20, 22) y J. E. Montero Cartelle (1990: 709; 1992b: 119; 1996: 437) coinciden en mostrar la combinatoria de esta conjunción con el modo indicativo y para la expresión de la concesión real mientras que J. A.

<sup>3</sup> Indicamos con números arábigos la página de la edición citada y con números romanos el capítulo al que pertenece.

<sup>4</sup> Los datos aportados por la bibliografía referidos al siglo XIII se resumen en la Tabla 1. Recogemos tanto el modo verbal como el tipo de concesiva

Bartol Hernández (1986: 164) y E. Rivas (1990: 167) se distancian de los anteriores al presenta el predominio del subjuntivo muy por encima del resto de posibilidades combinatorias.

**5.2.** Los estudios muestran también una cierta variación en cuanto a la selección de un tipo determinado de concesivas por *maguer (que)*. Por un lado, J. E. Algeo, J. L. Rivarola y E. Montero Cartelle coinciden al identificar un mayor número de construcciones concesivas reales seguidas de las hipotéticas mientras que el subjuntivo polémico comparece en menos ocasiones. Por su parte, J. A. Bartol y E. Rivas al presentar invertidos los datos referidos al uso del indicativo y del subjuntivo recogen, en primer lugar, la concesión hipotética seguida de la real y de la polémica. En contraste con las dos posibilidades analizadas, las construcciones estudiadas muestran la tendencia de *maguer (que)* a la combinación con concesivas de tipo polémico (64,71%).

**5.3.** La diversidad de los datos ofrecidos por la bibliografía puede venir motivada, tal como algunos ya han esbozado<sup>5</sup>, por el expurgo de textos literariamente alejados entre sí tanto por el tema como por el género en que se ubican. En este sentido, la capacidad de combinación de la partícula *maguer (que)* con un modo específico o para la expresión de un tipo concreto de concesivas puede verse condicionada por la selección del corpus textual. Por ello, cabría pensar que a mayor diversidad textual en el corpus seleccionado mayor equilibrio en los usos de la conjunción con indicativo y con subjuntivo. Significativamente, E. Montero Cartelle, que del total de autores ha sido el que ha trabajado con una variedad textual mayor y con un corpus cuantitativamente representativo<sup>6</sup>, ha obtenido las cifras más equilibradas, 53,2% de uso del indicativo y 44,3% del subjuntivo. Son datos acordes con las primeras afirmaciones de J. Vallejo quien para el siglo XIII comenta que *maguer (que)* posee un «empleo universal respecto

---

<sup>5</sup> A este respecto, hablando de la discrepancia de datos entre los suyos y los de J. E. Algeo, J. L. Rivarola comenta que «la razón de esta diferencia en el uso según las obras, quizás haya que buscarla en el carácter jurídico de las mismas» (1986: 166) y, por lo tanto, «como corresponde a un texto legal, la mayor abundancia de casos son los de *maguer + subjuntivo* y dentro de éstos los que expresan una concesiva hipotética» (1986: 165). Por su parte, M. E. Cortés Parazuelos aduce como causa del «gran desequilibrio en cuanto al índice de frecuencia» de la combinatoria modal «el fichaje de obras literariamente muy diferentes» (1997: 84). Para diversos aspectos relacionados con la expresión de la concesividad se ha aducido el género como factor desequilibrador, así, E. Montero Cartelle comenta ante unos datos que considera «fundamentalmente contradictorios» que «la explicación puede estar en las características del propio corpus» (1992b: 111-12; 1990: 707, 709). Para la importancia del tipo de texto en la sintaxis histórica, *vid.* García Santos, 1996: 296.

<sup>6</sup> Ha trabajado con un «corpus constituido por más de un centenar de obras, cuya organización responde a una periodización que, huyendo de la inoperante división en siglos, recoge, por el contrario, momentos que constituyeron etapa de renovación lingüística entre el siglo XIII y el XVII» (1990: 701) asimismo «he intentado que sea exhaustivo y equilibrado» (1992b: 112). En el caso J. E. Algeo, su corpus se caracteriza por ser más reducido aunque variado en cuanto a la tipología (1969: 110). Por otro lado, cabe destacar el caso concreto de J. A. Bartol Hernández cuyos cifras coinciden con las generales cuando analiza obras de diversa tipología mientras que discrepa al limitarse a una sola (*Siete Partidas*) aunque el número de ejemplos con que opera sea elevado, un total de 1435 construcciones concesivas (1986: 164).

de todas las modalidades concesivas» (1925: 67). En sentido estricto, cabría hablar mejor de restricción más que condicionamiento en tanto que el modo y tipo de concesión está limitado por el contenido de la obra, siempre aplicado al siglo XIII.

**5.4.** Según lo visto, la interpretación de los datos correspondientes al *Libro de los buenos proverbios* debe realizarse bajo la óptica de una época en la que la conjunción *maguer (que)* mantiene toda su vitalidad y, en consecuencia, «la opción del indicativo o del subjuntivo [estará] en consonancia con la finalidad de expresión» (Montero Cartelle, 1990: 709) del hablante, en este caso el autor de la obra. El texto analizado combina el *diálogo*, a la manera de los diálogos platónicos, con el listado de *proverbios*, «expresión de un pensamiento –hecho de experiencia, enseñanza, admonición, etc.– a manera de juicio, en el que se relacionan por lo menos dos ideas» (Lázaro Carreter, 1968: 347). Condicionada por la tradición genérica de la literatura didáctica-proverbial en que se inserta, la finalidad de expresión de la propia obra favorece y limita la aparición del presente, como tiempo verbal, del subjuntivo, como modo y de la oración concesiva polémica, por encima de otras combinaciones. Por un lado, el tiempo usado es el presente pero no en sus valores primarios sino como «tiempo neutro, la acronía o la pancronía» (Bossong, 1978: 127) en tanto que la relación entre el tiempo del acto enunciado y del acto de la enunciación resulta irrelevante por el carácter «“acultural” or “asocial”» (Sturm, 1970: 22) del *proverbio*. Por otro lado, la propia naturaleza de este crea el contexto idóneo para que comparezca el *subjuntivo polémico*, es decir, que «la oración subordinada exprese un hecho real suficientemente conocido por el oyente u oyentes y que, por lo tanto, no aporte información alguna» (Porto Dapena, 1991: 233).

**5.5.** Por los motivos expuestos, no es de extrañar que solo hayamos documentado un ejemplo (3) de concesiva real en indicativo y, que conforme a la estructura general de la obra, coincida con la parte introductoria. Tras el *exemplo* de la leyenda de Anchos, el autor justifica el tema ante su público<sup>7</sup> a la vez que se excusa ante otros autores que como él también han escrito proverbios. El autor sale al encuentro de aquel que pueda objetarle que colecciones como estas ya estén escritas mediante una estructura concesiva real:

- (3) Y dixiemos assy que cada uno de los sabios *maguer tienen* escripto en sus sellos buenos porverbios y buenos enxiemplos segunt el seso de cada uno, todos los nonbraremos en este libro y contaremos los buenos exiemplos que dezie cada uno quando se ayuntavan en sus escuelas y en sus fiestas. (47, II)

**5.6.** El resto de registros (64,71%) comparecen en combinatoria con el modo subjuntivo de los cuales tan solo uno (4) pertenece al tipo de las concesivas

---

7

The author then discusses the nature of *proverbio* and *exiemplo*, and even the nature of wise men, proceeding next to describe the contents of his book. [...] In effect, this provides what unity the work has, since now a listing of proverbs is justified. The exemplum of Anchos thus introduces the purpose of the book and provides a frame for its various parts. (Sturm, 1970: 26)

hipotéticas. Destacamos que, frente al resto de construcciones, es la única construcción que se aleja del esquema sintáctico del *proverbio*. Además, coincide con unos de los momentos narrativo-dialogados de la obra en que Platón aconseja a sus discípulos<sup>8</sup>. Todo ello favorece la presencia del subjuntivo hipotético frente a cualquier otro tipo:

- (4) E dixo: –Quando ovieres compañía con omne sabidor, ave su gracia y non metas mientes *maguer se quexe* su compañía. Et quando ovieres compañía con omne loco, ave la gracia de su compañía y valerte a *maguer* no ayas la suya. (XIII, 85)

**5.7.** La conjunción *maguer* se emplea mayoritariamente para la expresión de la concesión real en subjuntivo con un índice del 58,82%. Todas ellas toman forma a través de la enunciación en forma de *proverbio* favoreciendo, tal como se indicó, la presencia del subjuntivo polémico. Del total de construcciones, el grupo más numeroso responde al esquema de verbo *ser* como núcleo oracional complementado por un adyacente atributivo<sup>9</sup> (5-10):

- (5) El escasso siempre es abiltado *maguer sea* siempre rico. (II, 59)  
 (6) El granado siempre es onrado *maguer sea* pobre. (II, 59)  
 (7) Con el seso y con el asesegamiento cumple omne *maguer non sea* razonado. (VI, 61)  
 (8) El que mal faze muerto es *maguer sea* con los vivos. El que bien faze bivo es *maguer sea* con los muertos. (XII, 71)  
 (9) El señor de las buenas mañas y el donayre, devenlo ondrar *maguer sea* pobre assy commo el leon quel temen los omnes *maguer sea* echado, y el que es de malas mañas y escasso devenlo desondrar *maguer sea* rico assy commo el perro quel desondran los omnes *maguer tenga* buenos piedras al cuello. (XVIII, 101-102)  
 (10) Que los juzzios de la muerte corren segunt aquel que en poder los aa, y es cosa que a de passar por toda cosa viva y la vida *maguer sea* porlongada la fin la a de alcaçar, y sy fuere contra el comienço desfara. (XXI, 112)

Variación de la estructura anterior es la constituida por un núcleo verbal también en presente pero distinto del verbo *ser* más un complemento (11-13):

- (11) Y otrosí non conviene ni es enseñamiento de seer omne entregado a aprender de los saberes los quel es mester pora aprovecharse dello, si no aprenda los saberes ondrados y altos *maguer non se aproveche* dellos. (XIV, 93)  
 (12) El omne despues que nasce siempre va minguando y yendo y tornando a sus almamientos; y el omne que puele en este mundo, ayr es del; y el rregnado *maguer dure*, a dexar es. (XIX, 107)  
 (13) Quando to te apartavas vedavas a los privados y a los otros pueblos que no llegassen a tu puerta ny a ti sin to mandado y agora entran todos a ti porque veen que non gelo pueden devedar, y *maguer lo quieran* rreferir con se refiere y forçote y sacato de tu rregnado y levote pora aquello que adelanteste pora tu alma. (XXIII, 124)

<sup>8</sup> El fragmento se inserta en el capítulo XIII: *Capítulo de los castigos de Platon el sabio que dava a sus discípulos que querien aprender* (Sturm, 1970: 83-93).

<sup>9</sup> Compárese la similitud de estructuras entre las construcciones analizadas, *maguer {es/sea} rico, el escasso siempre es abiltado*, y el modelo de construcción con subjuntivo polémico ofrecido por J. A. Porto Dapena: *aunque la tierra {es/sea} redonda, no lo parece* (1991: 233).

Los registros que presentan pretérito imperfecto<sup>10</sup> (14) como tiempo verbal son minoritarios en relación con el tiempo presente, que comparece en todos las construcciones analizadas a excepción de la siguiente:

- (14) E que non gustasse yerva ninguna que non connoçiesse y que se guardasse siempre de las carreras astrosas que non fuessen criadas y que siempre fuesse por las buenas y criadas *maguer fuessen* mas lexos. (XII, 74)

**5.8.** El pronombre indefinido de carácter generalizador *quier*, a través de un proceso discutido (Rivarola, 1976: 28-31; Bartol Hernández, 1986: 175-84) consigue durante la Edad Media formar parte del conjunto de nexos introductores de la noción de concesividad. Debido a su origen, el valor disyuntivo-optativo suele ser el más documentado por lo que para algunos autores la inexistencia casi total de ejemplos en los que se manifieste claramente su valor concesivo es causa suficiente para poder «afirmar que *quier que* no logró afirmarse como conjunción» concesiva (Rivarola, 1976: 30-31). Otros, difícilmente consiguen documentar un par de ejemplos (Bartol Hernández, 1986: 181). En cuanto a su frecuencia de uso hay consenso y suele ser frecuente que muestre unos muy bajos índices de aparición (0,09%, Montero Cartelle, 1992b: 113). Así se corrobora en el *Libro de los buenos proverbios* donde tan solo alcanza el 17,65% de las ocurrencias. Datos que descienden si tenemos en cuenta que uno de los ejemplos documentados (15) favorece la lectura disyuntiva por encima de la concesiva al introducir una «alternancia como cuestión de elección o preferencia» (Rivarola, 1976: 29), tal como presenta en sus usos disyuntivos. Asimismo, la presencia de un subjuntivo concesivo es rasgo propio de dicho valor donde «la forma verbal más frecuente en tales construcciones es *sea*» (Rivarola, 1976: 29) tal como refleja el registro documentado. Otros factores orientan dicha interpretación. Por un lado, la conjunción introducida es la variante simple sin *que*, frente a los ejemplos *quier que* en los que la lectura concesiva resulta más factible. Por otro lado, la edición manejada ofrece la forma *syquier... syquier* como variante en el manuscrito H, partícula sobre la que también se ha destacado «los usos disyuntivos» (Rivarola, 1976: 31). A pesar de lo dicho, se ha señalado que estas construcciones mantienen también un «claro matiz concesivo» (Bartol Hernández, 1986: 181), tal como se observa:

- (15) En quando oyredes lo que dizen los omnes *quier sea* bien, *quier sea* mal, pues no lo contradigades por tal de non aver baraja nin rroydo. (XXVIII, 143)

El resto de construcciones (16-17) posibilitan una interpretación concesiva que está reforzada por la oposición afirmación/negación que establece entre las dos cláusulas. En (16) la oración principal crea una hipótesis mientras que en (17) la oración principal se presupone frente a la anticondición creada respectivamente

---

<sup>10</sup> El pretérito imperfecto del ejemplo pierde su valor de acción hipotética en el futuro para adquirir un valor de tipo acrónico o atemporal semejante al que hemos analizado para el presente, lo que se verifica en la posibilidad de permuta de ambos tiempos sin variar el significado básico del proverbio: «E que non *gustasse* (*guste*) yerva ninguna que non *connoçiesse* (*conozca*) y que se *guardasse* (*garde*) siempre de las carreras astrosas que non *fuessen* (*sean*) criadas y que siempre *fuesse* (*sea*) por las buenas y criadas *maguer fuessen* (*sean*) mas lexos».



en cada subordinada introducida por *quier que*. Asimismo, el carácter disyuntivo es imposible para ambas:

- (16) Y podrie dezir en loor de los sabios, *ca que quier que omne dixiesse non complire el bien que dellos vienne.* (II, 47)
- (17) E dixo a las mugeres que *quier que* les omne *de* en condesejo es perdido, y nunca pueden fazer cosa que la dexen de fazer. (XII, 81)

6. Entre los hechos estudiados sobre las oraciones concesivas en el *Libro de los buenos proverbios* hemos querido hacer hincapié en dos asuntos. Por un lado, corroborar la presencia de *maguer (que)* como partícula dominante para la expresión de la concesividad, lo que no impide que otros nexos (*quier, quier que*) aparezcan como portadores minoritarios de dicha noción lógico-semántica. Por otro lado, se ha observado que *maguer (que)* no presenta una distribución homogénea para los distintos tipos de concesivas y para su combinatoria modal. El hecho de que los datos difieran de los aportados por la bibliografía precedente puede venir condicionado por la propia naturaleza temática del corpus textual seleccionado. La configuración interna de la literatura proverbial de corte sentencioso en que se inserta la obra analizada puede favorecer la selección del modo subjuntivo y del tipo polémico por encima del resto de posibilidades en consonancia con la finalidad de expresión del género. En este sentido, los resultados alcanzados deben interpretarse encuadrados el período cronológico, aquel en que *maguer que* goza de total vitalidad, y en un corpus textual, el de la literatura de didáctica.

## Referencias bibliográficas

- ALGEO, J. E. (1969): *Mood in the concessive clause in mecieval ibero-romance*, Ann Arbor, Wisconsin.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1986): *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- BOSSONG, G. (1978): «La abstracción como problema lingüístico en la literatura didáctica de origen oriental», *Cahiers de linguistique médiévale* 3, 99-132.
- CABRERA MORALES, C. (1992): «Aproximación al estudio diacrónico de las oraciones concesivas en el siglo XV: Estado de la cuestión en el “Oraçional” de Alonso de Cartagena» en J. A. Bartol Hernández, J. F. García Santos y J. de Santiago Guervós (eds.), *Estudios filológicos en Homenaje a Eugenio Bustos Tovar*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 167-81.
- CORTÉS PARAZUELOS, M.<sup>a</sup> H. (1997): «La expresión de la concesividad en una obra didáctica del siglo XV: *Doctrinal de los cavalleros* (Comparación de las *Siete Partidas*)», *Anuario de Estudio filológicos* XX, 81-102.
- FLAMENCO-GARCÍA, L. (1999): «Las construcciones concesivas y adversativas» en I. Bosque y V. Demonte, *Gramática descriptiva de la lengua española. Entre la oración y el discurso. Morfología*, 3, Madrid, Espasa, 3805-78
- GARCÍA SANTOS, J. F. (1996): «La investigación en sintaxis hitórica» en A. Alonso González, L. Castro Ramos, B. Gutiérrez Rodilla y J. A. Pascual Rodríguez (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua*, Madrid, Arco Libros, 293-301.
- LÁZARO CARRETER, F. (1968): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos.

- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1965): *Crestomatía del español medieval*, 1, Madrid, Gredos.
- MONTERO CARTELLE, E. (1990): «La trayectoria cronológica y modal de la expresión concesiva *maguer (a) (que)*» en M. Ariza, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Sevilla, Pabellón de España, I, 701-10.
- MONTERO CARTELLE, E. (1991): «La trayectoria y el origen del pleonasma en la expresión concesiva del castellano medieval y clásico» en M. Brea y F. Fernández Rei, *Homenaxe ó Profesor Constantino García*, 1, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 321-36.
- MONTERO CARTELLE, E. (1992a): «Origen, cronología y capacidad de la combinación modal de la conjunción concesiva *comoquier que*» en J. A. Bartol Hernández, J. F. García Santos y J. de Santiago Guervós (eds.), *Estudios filológicos en Homenaje a Eugenio Bustos Tovar*, 2, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 657-66.
- MONTERO CARTELLE, E. (1992b): «Tendencias en la expresión de la concesividad en el castellano medieval», *Verba* 19, 107-28.
- MONTERO CARTELLE, E. (1993): «Las construcciones concesivas pleonásticas y el modo en el castellano medieval y clásico» *Antiqua et nova romanía. Estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondéjar en su sexagesimoquinto aniversario*, 1, Granada, Universidad de Granada, 163-92.
- MONTERO CARTELLE, E. (1996): «La expresión de la concesividad en la *Primera Crónica General de España*» en A. Alonso González, L. Castro Ramos, B. Gutiérrez Rodilla y J. A. Pascual Rodríguez (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 1996, 435-48.
- PORTO DAPENA, J. Á. (1991): *Del indicativo al subjuntivo. Valores y uso de los modos verbales*, Madrid, Arco Libros.
- RIVAROLA, J. L. (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübingen, Max Niemeyer.
- RIVAS, E. (1989): «Observaciones sobre las concesivas. Su comparación con las condicionales y las adversativas», *Verba* 10, 237-55
- RIVAS, E. (1990): «A propósito de condicionales y concesivas reales. Referencias diacrónicas en torno a estas últimas», *Verba* 17, 159-69.
- STURM, H. (ed.) (1970): *The «Libro de buenos proverbios»*, Lexington, University Press of Kentucky.
- VALLEJO, J. (1922): «Notas sobre la expresión concesiva», *Revista de Filología Española* IX, 40-51.
- VALLEJO, J. (1925): «Sobre un aspecto estilístico en D. Juan Manuel», *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, Hernando, 63-85.
- VEIGA, A. (1991): *Condicionales, concesivas, y modo verbal en español*, *Verba*, Anejo 34, Santiago de Compostela.